



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138451

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de noviembre del 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°0797-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 10.11.2022, Informe N° 0984-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 03.11.2022, Informe N°1038-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.10.2022, Informe N°069-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 26.10.2022, Informe N°0786-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 06.10.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0786-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 06.10.2022 el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académico la Opinión de Evaluación a la solicitud de devolución de dinero por el importe de S/16.00; precisando que lo solicitando por el Alumno Sr. RYAN RUSSELL LAURA CHAMBILLA mediante FUT N°94133, debe ser emitido a la Unidad de Tesorería y Contabilidad a fin de validar la copia del voucher adjunta a la solicitud de devolución de dinero contenida en el FUT.

Que, mediante Informe N°069-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 26.10.2022 la Encargada del área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua; remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° Recibo de Ingreso	Documento de Referencia	FECHA	Importe S/.
1	Sr. RYAN RUSSELL LAURA CHAMBILLA	006-036540	Informe N°0786-2022-DASA/VIPAC/UNAM	08.04.2022	73.30

Que, mediante Informe N°1038-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.10.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Devolución de Pago; solicitando se derive al Director de Actividades y Servicios Académicos para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0984-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 03.11.2022 el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académico la Opinión Favorable a la solicitud de devolución de dinero por el importe de S/16.00; precisando que el alumno Sr. RYAN RUSSELL LAURA CHAMBILLA no ha solicitado o presentado por el sistema [módulo D.A.S.A] solicitud de trámite de carnet, por lo que procede la devolución del importe pagado por dicho concepto; precisa que el pago de S/57.30 soles corresponde al pago de Matrícula de Ingresantes.

Que, mediante Informe Legal N°0797-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 10.11.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138451

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de noviembre del 2022.

por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados”.

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor del solicitante:

- RYAN RUSSELL LAURA CHAMBILLA

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor del alumno Sr. RYAN RUSSELL LAURA CHAMBILLA; de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	MONTO A DEVOLVER
1	RYAN RUSSELL LAURA CHAMBILLA	FUT REG. N°94133	006-036540	18.04.2022	16.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:  
- TESORERÍA y CONTABILIDAD  
- OTI  
- INTERESADO  
- ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN